

PROCESO V. DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARTIAL DE HECHO

LIQUIDACION DE COSTAS:

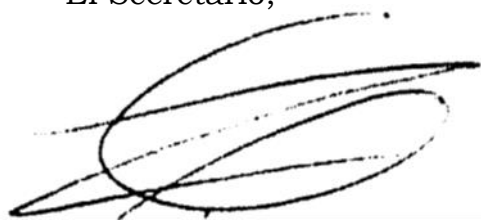
En cumplimiento a lo ordenado en el auto interlocutorio No. 352 del 30 de marzo del año en curso y en mi condición de Secretario del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V), procedo a liquidar las costas a que fue condenada la parte demandante, dentro del presente proceso Verbal de Declaración de Unión Marital de Hecho, promovido a través de apoderado judicial por la señora VICTORIA EUGENIA RIOS MEJIA en contra del señor DIEGO ARMANDO RAYO VASQUEZ; lo que hago en la siguiente forma, conforme a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso:

Vr. Agencias en derecho a favor de la parte demandada.	\$2.000.000 .00
--	--------------------

SON: DOS MILLONES DE PESOS, MCTE,

Guadalajara de Buga (V), Mayo tres (03) de dos mil veintidós (2022).

El Secretario,



JULIO ANDRÉS GALEANO PAREJA

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente
Buga, 02 de mayo de 2022

Julio Andrés Galeano Pareja
Secretario (E)

AUTO SUSTANCIACION No.152
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), tres (03) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Revisada la liquidación de costas realizada por Secretaría dentro del presente proceso Verbal de Declaración de Unión Marital de Hecho, promovido a través de apoderado judicial por la señora VICTORIA EUGENIA RIOS MEJIA en contra del señor DIEGO ARMANDO RAYO VASQUEZ, y como quiera que se encuentra conforme a derecho, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN** según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 366 del Código General del Proceso.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



WILMAR SOTO BOTERO (E)

km

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO No. 75 HOY, 04 DE MAYO DE 2022 A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>JULIO ANDRÉS GALEANO</u> <u>PAREJA (E)</u>
--